CONTRATO DE SUMINISTRO No. 270 **DEL** 20 MAR 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	PAULA DANEYI ALFONSO IBAÑEZ
NIT:	1115910300-8
C.C.	1.115.910.300 de Tauramena
OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), COMO APOYO A LAS ACCIONES OPERATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$45.379.000.00
PLAZO	NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **PAULA DANEYI ALFONSO IBAÑEZ**. Nit. 1115910300-8, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.910.300 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGB-006-2026**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** al: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), COMO APOYO A LAS ACCIONES OPERATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.., de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos, que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (45.379.000.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 270 DEL 20 MAR 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (DESAYUNO-ALMUERZO-CENA)	RACIÓN	1.973	$23.000	$45.379.000
	IMPUESTO AL CONSUMO (8%)				**NO APLICA**
	VALOR TOTAL RACIONES				$45.379.000

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** podrá ejecutar el objeto contractual en varias entregas dentro del plazo contractual, sin embargo, el pago se realizará conforme lo establecido en el numeral 4 del presente contrato.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe por parte del contratista e informe de supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO**: **EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga al: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 270 **DEL** 20 MAR 2026 .

ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), COMO APOYO A LAS ACCIONES OPERATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.."; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.3 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El suministro de raciones alimenticias está dirigido a organismos de seguridad POLICÍA NACIONAL, en el municipio de Tauramena, deberá cumplir con los parámetros técnicos, nutricionales y sanitarios mínimos, establecidos por la normativa nacional vigente, aplicando los siguientes lineamientos: Cobertura del 100% del requerimiento nutricional diario: El total de raciones alimenticias deberá cubrir entre 1.600 y 2.500 kcal/día, distribución de macronutrientes (sobre el total calórico diario): Carbohidratos: 50–65%, Proteínas: 14–20% y Grasas: 20–35%, según edad, sexo y nivel de actividad, conforme a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) ANEXO Nº 06 (puede consultar las recomendaciones aquí: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/rien-documento-resumen.pdf, (Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social). Supervisión y verificación del servicio: Se permitirá la inspección de autoridades competentes, conforme a los lineamientos legales y las obligaciones territoriales. De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista que resulte favorecido deberá cumplir con lo siguiente: 1. Suministrar 1.973 raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) durante el plazo establecido o hasta agotar el presupuesto, las raciones deberán servirse a la mesa y/o empacadas para su consumo, cumpliendo con los requisitos de calidad y oportunidad establecidos además de las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN):

ITEM	DESCRIPCIÓN
DESAYUNO	
1	Caldo: Pescado, res, pollo, huevo, o picado (una opción) 25 onzas
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, o huevos al gusto (una opción) 150gr.
	Acompañamiento: arepa o pan, arroz ensalada, 280gr
	Bebida: Jugo de fruta, limonada, chocolate, café en leche, agua de panela, café (una opción) 250 ml.
ALMUERZO	
2	Sopa: variedad: verduras, cuchuco, avena, mazorca, pasta, ajiaco, etc... (una opción) 25 onzas.
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, (una opción) 150gr.
	Cereal: arroz 80gr
	Leguminosa: Arveja, frijol, garbanzo, lenteja, etc.... (una opción) 60gr
	Acompañamiento: Papa, yuca, plátano, etc... 100gr
	Ensalada cruda o verdura cocida: lechuga, tomate, habichuela, brócoli, coliflor, espinaca, cebolla cabezona, remolacha, zanahoria, etc.... 100gr.
	Bebida: Jugo de fruta o limonada (una opción) 250 ml.
CENA	
3	Sopa: variedad: verduras, cuchuco, avena, mazorca, pasta, ajiaco, etc... (una opción) 25 onzas.

	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, (una opción) 150gr.
	Cereal: arroz 80gr
	Leguminosa: Arveja, frijol, garbanzo, lenteja, etc.... (una opción) 60gr
	Acompañamiento: Papa, yuca, plátano, etc... 100gr
	Ensalada cruda o verdura cocida: lechuga, tomate, habichuela, brócoli, coliflor, espinaca, cebolla cabezona, remolacha, zanahoria, etc....
	Bebida: Jugo de fruta o limonada (una opción) 250 ml.

Nota 1: Si así se requiere, los alimentos deberán entregarse empacados en desechables, incluyendo cubertería, servilletas y cumpliendo con los más altos estándares de manipulación de alimentos. Los productos ofrecidos deben ser frescos, preparados el mismo día y servidos en condiciones que garanticen el cumplimiento de todas las normativas sanitarias exigidas por las autoridades competentes. La modalidad de entrega será determinada por los beneficiarios del servicio, quienes, a través del comandante de la estación de policía de Tauramena o la autoridad correspondiente, decidirán si los alimentos serán consumidos en el restaurante o si deberán ser empacados y entregados en el lugar solicitado dentro del casco urbano del municipio de Tauramena. Nota 2: El proponente debe demostrar que dispone de un establecimiento comercial con cocina que cumpla con los estándares de higiene para la preparación de los alimentos, ubicado en el casco urbano del municipio de Tauramena, bien sea propio, o arrendado. 2. Asegurar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad, garantizando que estén libres de patógenos y cumpliendo con todas las normas de higiene y salubridad vigentes. 3. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, presentando al supervisor del contrato la relación del personal con certificados vigentes en manipulación de alimentos antes del inicio del servicio; incluyendo como mínimo a 1 cocineros y/o chefs, 1 Auxiliar de cocina, 1 Meseros y/o personal de servicio y 1 Domiciliario y/o empacador, con certificación vigente en manipulación de alimentos expedida por la entidad competente. 4. Diligenciar planillas de control del servicio aprobadas por el supervisor, donde se relacionen los beneficiarios del servicio, con nombres, apellidos, N° documento de identificación y firma, detallando claramente la fecha del servicio. 5. Preparar los alimentos en las instalaciones del restaurante del contratista, las cuales deben cumplir con las condiciones necesarias para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, manteniéndose sin cambios a menos que el supervisor lo autorice y se cumplan con los requisitos necesarios. 6. Entregar las raciones alimentarias en los siguientes horarios: desayuno a las 7:30 a.m., almuerzo a las 12:30 p.m., y cena a las 6:00 p.m.,y/o según directriz del comandante de la Estación de Policía de Tauramena, previo visto bueno del supervisor del contrato, atendiendo a las necesidades y la destinación de recursos establecida. 7. Proveer los implementos necesarios para el consumo de las raciones, como menaje, cubiertos y demás utensilios requeridos para los beneficiarios. 8. El contratista deberá proporcionar información sobre las condiciones técnicas exigidas en el contrato cuando el municipio lo requiera, en el detalle y plazo que éste determine. 9. El contratista deberá estar al día con las obligaciones de seguridad social durante la ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el

término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: I) Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. II) Intervinientes: En calidad de asegurado debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de beneficiarios al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. III) Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 270 **DEL** 20 MAR 2026.

CONTRATISTA podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4501.1000.2024854100033	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$45.379.000.00	381 02/03/2026	1.2.3.2.06 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
	VALOR TOTAL:	**$45.379.000.00**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-bienestar del adulto

mayor, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: nair_1973@hotmail.es, celular: 3123501919, dirección: Diagonal 8 No.3-05, Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA
Profesional contratado O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincón
Profesional de Apoyo O.A.J.